



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### -EJE SOCIAL-

Informe No. IC-CEC-2022-003

#### 1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe de Comisión para el otorgamiento de becas a los estudiantes de los centros educativos municipales que otorga el Concejo Metropolitano de Quito correspondiente al año 2022, para lo cual se presenta el siguiente análisis, de conformidad con lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

#### 2. ANTECEDENTES:

2.1. Mediante certificación presupuestaria No.1000061411 del 27 de enero de 2022, se verifica que la Secretaría de Inclusión Social cuenta con la disponibilidad presupuestaria de ciento cincuenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 156.000,00) incluido IVA, para la entrega de ayudas económicas a estudiantes de establecimientos municipales.

2.2. Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2022-0020-M, de 2 de febrero del 2022, suscrito por el Mgs. Antonio Xavier Zapata Tapia, en calidad de Director Ejecutivo de Ayudas, Becas y Créditos, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, presenta, para conocimiento y aprobación de la Comisión de Educación y Cultura, el Informe de Selección de becarios/as, correspondiente al año 2022, elaborado por la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC y la nómina de estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en los literales a), b), c) del Art. 570 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por cada tipo de beca.

2.3. Mediante Resolución No. 009-CEC-2022, emitida sesión realizada el día lunes 07 de febrero de 2022, la Comisión de Educación y Cultura, resuelve: *“que en virtud de que no se ha cumplido el debido proceso conforme lo establece el segundo inciso del artículo 571 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 586 ibídem; y por cuanto no se adjunta el Acta de la Sesión Consejo Directivo de la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC , se procede a retornar la documentación e informe a la Unidad Ejecutora ABC para que convoque a la sesión del Consejo Directivo como máxima autoridad para que conozca, trate y decida sobre lo planteado como primer punto del orden del día en esta sesión de la Comisión.”*.



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### -EJE SOCIAL-

#### Informe No. IC-CEC-2022-003

2.4. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2022-0041-O, del 25 de marzo del 2022, suscrito por el Mgs. Antonio Xavier Zapata Tapia, en calidad de Director Ejecutivo de Ayudas, Becas y Créditos, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, remite Informe de estudiantes de las instituciones educativas municipales que acceden a las becas que otorga el Concejo Metropolitano correspondiente al año 2022, elaborado por la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC y la nómina de estudiantes beneficiarios/as.

2.5. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1891-O, de fecha 1 de abril del 2022, suscrito por el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, por disposición de la concejala Paulina Izurieta, convoca a sesión No. 070, extraordinaria de la comisión de Educación y Cultura, para tratar en el punto 3 del orden del día: "Exposición del informe de selección de becarios y becarias correspondiente al año 2022 elaborado por la unidad de ayudas becas y crédito educativo ABC y resolución al respecto."

2.6. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMFM-2022-00027-O, de fecha 1 de febrero del 2022, suscrito por la Mgs. Nelly Esperanza Tipán Simbaña, en calidad de Directora de la UEM "Fernandez Madrid", informa que el 31 de enero de 2022, ha fallecido en el aluvión del sector de La Gasca la Srta. MELANY ALEJANDRA PANOLUISA GANCHALÁ, estudiante del Tercer Año de Bachillerato, Paralelo "B"; y, ante la situación de emergencia solicita la ayuda económica para los familiares de la destacada líder quien alcanzó en el Cuadro de Honor 2021-2022, la de Primera Escolta del Pabellón de la Ciudad y Vicepresidenta del Consejo Estudiantil del Establecimiento.

2.7. Mediante Resolución No. 020-CEC-2022, emitida sesión realizada el día lunes 04 de abril del 2022, la Comisión de Educación y Cultura, resolvió: *"que en el término de dos (02) días: a) La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y la Secretaría de Inclusión Social, elaboren un informe técnico jurídico sobre la procedencia o no de otorgar la beca "Alfredo Pareja Diezcanseco", como reconocimiento póstumo a los familiares de la estudiante Melany Alejandra Panoluisa Ganchalá, y que dicho documento que sea puesto en conocimiento del Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Ayudas, Becas y Crédito Educativo a fin de continuar con el trámite respectivo; y, b) Se corrijan los errores de forma en relación a la denominación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte."*



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### -EJE SOCIAL-

#### Informe No. IC-CEC-2022-003

2.8. Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2022-0058-M, de fecha 4 de mayo del 2022, suscrito por el Mgs. Antonio Xavier Zapata Tapia, en calidad de Director Ejecutivo de Ayudas, Becas y Créditos, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, da cumplimiento a la Resolución No. 020-CEC-2022 de la Comisión de Educación y Cultura, y presenta el INFORME TÉCNICO-JURIDICO BECA "ALFREDO PAREJA DIEZCANSECO" CASO MELANY ALEJANDRA PANOLUISA GANCHALÁ, INFORME ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES QUE ACCEDEN A LAS BECAS QUE OTORGA EL CONCEJO METROPOLITANO AÑO 2022, como alcance al Informe de Selección de becarios/as correspondiente al año 2022, elaborado por la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC y que fue presentado mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2022-0020-M de 2 de febrero de 2022, para conocimiento y aprobación de la Comisión de Educación y Cultura.

2.9. La Comisión de Educación y Cultura en sesión ordinaria del 9 de mayo del 2022, conoció Informe de Selección de becarios/as correspondientes al año 2022, elaborado por la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC y la nómina de estudiantes beneficiarios/as.

### 3. BASE NORMATIVA:

#### Constitución de la República del Ecuador

3.1. El artículo 21, establece que: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo"*.

3.2. El artículo 27, determina que: *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la*



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### -EJE SOCIAL-

#### Informe No. IC-CEC-2022-003

*solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.*

(...)"

- 3.3. El artículo 28, señala que: *“La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente”*.

#### **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

- 3.4. Los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: *“a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...)”*.

- 3.5. El artículo 323 del COOTAD dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”*.

#### **Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito**

- 3.6. El artículo 527, dispone: *“Créase un sistema de becas, a fin de que constituyan una ayuda económica determinada en función de la excelencia académica, señalada por el aprovechamiento escolar, y, por la calidad estudiantil, indicada por la evaluación y seguimiento en*



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### -EJE SOCIAL-

**Informe No. IC-CEC-2022-003**

*comportamiento, colaboración, participación en actividades deportivas, académicas, culturales y sociales, dentro y fuera de los Centros Educativos.”.*

- 3.7. El artículo 568, en relación a la adjudicación de becas, establece: *“Se concederá a los alumnos de los Centros Educativos Municipales, que estén en funcionamiento o que fueren creados en lo posterior”.*
- 3.8. El artículo 569, dispone que: *“El Concejo Metropolitano hará constar anualmente en el presupuesto institucional las asignaciones que para el efecto establezca la Unidad de Ayudas, Becas y Créditos Educativos, y se adjudicará en forma anual “.*
- 3.9. El artículo 571, sobre el trámite para el otorgamiento de becas, señala que : *“Los centros educativos del Subsistema Metropolitano de Educación, presentarán hasta la segunda semana del mes de enero de cada año, ante la Unidad ABC, por escrito y en medio magnético, los cuadros de los beneficiarios, adjuntando los documentos legales requeridos.*

*La Unidad ABC obtendrá la disponibilidad presupuestaria, revisará la documentación y presentará el informe a la Comisión competente en materia de educación y cultura, instancia que hasta la segunda semana del mes de febrero de cada año, emitirá el respectivo informe al Concejo Metropolitano, quien aprobará las becas a entregarse, hasta la cuarta semana del mes de febrero de cada año.*

*Inmediatamente de que la Secretaría General notifique a las diferentes instancias la aprobación por parte del Concejo Metropolitano, los centros educativos que son entes contables y la Dirección Metropolitana Financiera para los casos de los centros educativos que no son contables, procederán a pagar el importe de la beca a los representantes legales de los beneficiarios de las becas.*

*(...)”.*

- 3.10. El artículo 575.- *Se otorgarán las ayudas, becas y créditos previo proceso de selección y en concordancia con la normativa correspondiente. Se privilegiará el acceso a las ayudas, becas y créditos a personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria o de poblaciones en situación de exclusión estructural e histórica, en sus distintos niveles de educación, sin determinación de edad, ni procedencia académica, y en al menos un 30% a personas residentes en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito; siempre que existan los recursos administrativos y financieros para tal efecto”.*



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### -EJE SOCIAL-

Informe No. IC-CEC-2022-003

3.11. El numeral b) del artículo 576, define como becas: “...el monto no reembolsable concedido para financiar total o parcialmente el proceso de formación académica, profesional y/o empresarial en el país o en el exterior. Las becas se definirán en función al fondo correspondiente al cual se encuentren aplicando el becario o la becaria, según su grupo poblacional y nivel educativo. Toda beca conlleva, para quien la obtiene, la obligación académica de culminar el programa de estudios en cualquiera de sus modalidades para el cual ha sido becado en una institución educativa acreditada por la instancia legal correspondiente. En caso de no cumplirse con las obligaciones descritas, la beca deberá ser reembolsada a la Unidad ABC en su totalidad, de manera inmediata.”.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, los miembros de la Comisión de Educación y Cultura, aprobaron el Informe para el otorgamiento de becas a los estudiantes de los centros educativos municipales que otorga el Concejo Metropolitano de Quito correspondiente al año 2022, presentado por la Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Créditos Educativos (ABC), dependiente de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante oficio Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2022-0041-O, del 25 de marzo del 2022 y memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2022-0058-M del 4 de mayo del 2022. En virtud de lo anterior, la Comisión de Educación y Cultura recomienda que el referido informe sea conocido y aprobado por el Concejo Metropolitano.

#### 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Educación y Cultura, en la sesión No. 076 extraordinaria de 9 de mayo del 2022, luego de conocer el Informe para el otorgamiento de Becas a los estudiantes de los centros educativos municipales que otorga el Concejo Metropolitano de Quito correspondiente al año 2022, y tras analizar la documentación técnica y legal; y, con fundamento en los artículos 569 al 571 al relativo al Título III de las Becas, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve **EMITIR DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito, mediante resolución, conozca y apruebe el Informe para el otorgamiento de becas a los estudiantes de los centros educativos municipales que otorga el Concejo Metropolitano de Quito correspondiente al año 2022.

#### 6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**-EJE SOCIAL-**

**Informe No. IC-CEC-2022-003**

Los miembros de la Comisión de Educación y Cultura abajo firmantes, aprueban el día lunes 9 de mayo del 2022 el Informe de la Comisión con sus respectivos anexos, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA PAULINA  
IZURIETA  
MOLINA**

María Paulina Izurieta Molina  
**Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura**

Brith Catherine Vaca Chicaiza  
**Vicepresidenta de la Comisión de Educación y Cultura**

Orlando Toshiro Núñez Acurio  
**Miembro de la Comisión**





## COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

-EJE SOCIAL-

Informe No. IC-CEC-2022-003

### CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

El Prosecretario General de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, delegado a la Comisión de Educación y Cultura, certifica que la comisión aprobó el Informe para el otorgamiento de becas a los estudiantes de los centros educativos municipales que otorga el Concejo Metropolitano de Quito correspondiente al año 2022, con sus respectivos anexos, los mismos que fueron conocidos, tratados, debatidos y aprobados en el seno de la comisión en sesión No. 076 - extraordinaria realizada el día lunes 9 de mayo del 2022, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Paulina Izurieta; Brith Vaca y Orlando Núñez. Total, tres votos (03); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJAL AUSENTE: Total cero (0).

Quito D.M., 9 de mayo del 2022

Atentamente,

Abg. Samuel Byun Olivo

**Prosecretario General del Concejo Metropolitano de Quito**